



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
CONCEJO MUNICIPAL  
2020-2023



hoy

## RESOLUCIÓN N° 0026 DE 17 DE MARZO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 21 DE LA RESOLUCIÓN 0025 DE 09 DE MARZO DE 2022"

La Mesa directiva del Concejo Municipal de San Pedro - Sucre, en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las conferidas por los artículos 313 y 126 de la Constitución política, Ley 136 de 1994, Acto Legislativo 02 de 2015, el Artículo 153 de la ley 2200 de 2022, Resolución 0025 de 09 de marzo de 2022 y demás normas concordantes en la materia, y

#### CONSIDERANDO

Por medio de la Resolución 0025 de 09 de marzo de 2022, la mesa directiva del Concejo Municipal de San Pedro – Sucre, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y las disposiciones legales señaladas en la Ley 136 de 1994 y en el Reglamento Interno de la Corporación, procedió a dar apertura a la Convocatoria Publica para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de San Pedro – Sucre, para el resto del periodo 2022, dentro de la cual se diseñó un cronograma con las etapas que han de surtir dentro del proceso.

Que el paragrafo tercero del artículo 1° de la resolución 0025 de 09 de marzo de 2022 señala que:

**PARÁGRAFO 3°: MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** *La convocatoria es la norma reguladora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de San Pedro – Sucre, como a los participantes, la cual solo podrá ser modificada o complementada por circunstancias de fuerza mayor o por razones que fortalezcan su debido desarrollo, a través de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Pedro - Sucre, decisión que será informada previamente por medios idóneos, respetando siempre los principios orientadores de la misma.*

*Las modificaciones del cronograma, se publicarán por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con un (1) día hábil de anticipación a la fecha de iniciación. Los cambios en cuanto a fechas y lugares de aplicación de la convocatoria, se publicarán en la Cartelera del Concejo Municipal,*

Que el artículo 21 de la citada Resolución establece que:

**ARTICULO 21°: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIÓN POR FACTORES DE PONDERACIÓN.** *La prueba de conocimientos evaluará la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por la Mesa Directiva con la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico asignado por el alcalde con experiencia en el tema, con enfoque en temáticas determinadas en razón a las funciones del cargo, conforme a lo que señala la Constitución, la ley y el manual de funciones específico del cargo de Secretario General para la presentación de la prueba de conocimientos. Esta prueba tiene un carácter eliminatorio.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
CONCEJO MUNICIPAL  
2020-2023



## RESOLUCIÓN N° 0026 DE 17 DE MARZO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 21 DE LA RESOLUCIÓN 0025 DE 09 DE MARZO DE 2022"

*El puntaje aprobatorio de la prueba de conocimiento es de sesenta (60) puntos el cual será ponderado con base en el 60% asignado a esta prueba.*

Que teniendo en cuenta que en la Administración Municipal el grupo de asesores que integran la oficina jurídica del Municipio se encuentran vinculados a la administración municipal a través de la modalidad contractual de prestación de servicios profesionales, con unas obligaciones específicas, por lo cual no es posible elaborar la prueba con la asesoría de uno de ellos y por tanto será laborada única y exclusivamente por la mesa directiva en virtud de las facultades que le fueron otorgadas por la plenaria.

Que ante esta situación la mesa directiva para la elaboración de la prueba contará con la asesoría y el acompañamiento de un profesional en Derecho, con experiencia en el sector público quien prestará sus servicios Ad-Honorem, en virtud de la Ley Garantías, toda vez que los ejes temáticos de la misma guardan relación con asuntos relacionados con normas de carácter legal y constitucional.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Pedro – Sucre,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE** el artículo 21 de la Resolución 0025 de 09 de marzo de 2021, el cual quedará así:

**ARTICULO 21º: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIÓN POR FACTORES DE PONDERACIÓN.** *La prueba de conocimientos evaluará la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por la Mesa Directiva, con la asesoría y acompañamiento de un profesional en derecho Ad-Honorem, con enfoque en temáticas determinadas en razón a las funciones del cargo, conforme a lo que señala la Constitución, la ley y el manual de funciones específico del cargo de Secretario General para la presentación de la prueba de conocimientos. Esta prueba tiene un carácter eliminatorio.*

*El puntaje aprobatorio de la prueba de conocimiento es de sesenta (60) puntos el cual será ponderado con base en el 60% asignado a esta prueba.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
CONCEJO MUNICIPAL  
2020-2023



**RESOLUCIÓN N° 0026 DE 17 DE MARZO DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 21 DE LA RESOLUCIÓN 0025 DE 09 DE MARZO DE 2022"**

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo señalado en el paragrafo tercero del articulo primero de la Resolución 0015 de 09 de marzo de 2022, publíquese el contenido de la presente Resolución en la cartelera del Concejo Municipal y en la pagina web del Municipio.

**ARTÍCULO 3°: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Pedro – Sucre, a los diecisete (17) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

  
**CANDELARIO JOSÉ NUÑEZ SERPA**  
Presidente

  
**RAMÓN GONZÁLEZ GARCÍA**  
Primer Vicepresidente

  
**ABELARDO CUELLO BOHORQUEZ.**  
Segundo Vicepresidente

  
**WILBERTO RODRIGUEZ ROMERO**  
Secretario General.